

Proyecto N° EX-2018-47484741-APN-DAC#CONEAU: Medicina, Universidad de Mendoza – Sede San Rafael, Facultad de Ciencias Médicas. Dictamen considerado por la CONEAU el día 25 de marzo de 2019 durante su Sesión N°500, según consta en el Acta N°500.

Ante la solicitud de reconocimiento oficial provisorio del título del proyecto de carrera de Medicina, Universidad de Mendoza – Sede San Rafael, Facultad de Ciencias Médicas, y considerando lo dispuesto por la Ley 24.521, las Resoluciones Ministeriales N° 51/10 y N° 1314/07, la Ordenanza de la CONEAU N° 062 y las conclusiones del Anexo del presente Dictamen, la CONEAU recomienda que se otorgue el reconocimiento oficial provisorio de su título al proyecto de carrera de Medicina, Universidad de Mendoza – Sede San Rafael, Facultad de Ciencias Médicas, a dictarse en la localidad de San Rafael, provincia de Mendoza.

Una vez concluido el primer ciclo de dictado, la carrera deberá presentarse a la convocatoria que oportunamente realice la CONEAU.

ANEXO

La carrera de Medicina fue presentada como proyecto de carrera en el ingreso de Octubre 2018 por la Universidad de Mendoza, que actualmente se encuentra en proceso de evaluación externa.

1. Contexto institucional

La carrera de Medicina se aprobó por Resolución del Honorable Consejo Superior (HCS) N° 49/18 y prevé el desarrollo de sus actividades en la Facultad de Ciencias Médicas (FCM) de la Universidad de Mendoza, Sede San Rafael. Cabe mencionar que la Universidad dicta la carrera de Medicina en su Sede Central (Mendoza) desde el año 1997, acreditada por Resolución CONEAU N° 985/14.

La oferta académica de la FCM, en la Sede San Rafael, no incluye otras carreras de grado ni de posgrado.

La institución expresa que la creación de la carrera de Medicina surge debido a que la oferta es inexistente en el sur de la provincia. Además, se considera a la localidad de San Rafael un punto estratégico por su cercanía geográfica con las provincias de La Pampa y Neuquén, de donde podrían matricularse estudiantes.

La matrícula prevista para la futura carrera es de 60 alumnos para el primer año.

El estatuto de la Universidad establece su objetivo principal en la creación y sostenimiento de organismos universitarios como facultades, escuelas, departamentos e institutos consagrados a la formación humanística, científica, artística, profesional y técnica para que sus graduados cumplan su destino humano individual y sirvan a la comunidad con los recursos del saber y la cultura.

La organización académica de la institución está conformada por la Asamblea de la Universidad, el Consejo Superior y el Rectorado. Los organismos de la Universidad son las facultades y escuelas superiores.

La estructura de gobierno de la unidad académica está constituida por un Decano, un Consejo Académico y 3 secretarías: Académica, Administrativa y General.

Las instancias previstas para la conducción académica de la futura carrera están conformadas por un Director de Carrera, que fue designado por Resolución Decanal N° 149/18. Esta normativa establece sus funciones, que comprenden: el asesoramiento al Decano en todo tema relativo a la

futura carrera, participar de los procesos de acreditación, ajustar los programas, seleccionar docentes y gestionar la firma de convenios en el marco de la carrera. El director designado es Médico, Especialista en Endocrinología y Doctor en Medicina. En el Informe de Evaluación se consideró que sus antecedentes académicos y profesionales eran adecuados, pero era posible saber con cuántas horas semanales de dedicación contaría para realizar esta función debido a que la información no estaba incluida en la normativa de su designación ni en el punto 5 (gestión académica) de su ficha docente.

En la Respuesta a la Vista se presenta la Resolución Decanal N° 172/18, por la cual se establece una dedicación de 30 horas semanales para que el Director de la Carrera realice su función. Asimismo, esta dedicación horaria se informa en el punto 5 de su ficha docente. El Comité de Pares considera que la dedicación asignada al Director de Carrera es suficiente para ejercer sus funciones, por lo tanto se subsana el déficit señalado oportunamente.

A su vez, en el Informe de Evaluación se señaló que la Resolución Decanal N° 149/18 establecía que una vez finalizada la etapa de organización de la carrera, se llamaría a concurso para cubrir el puesto de Director de Carrera de forma definitiva. En esa etapa se sumarían otras funciones al cargo, relativas fundamentalmente al contacto y asistencia de los alumnos, seguimiento de la tarea de los docentes y organización de cuestiones logísticas del cursado (organización de horarios, asignación de aulas, entre otras). Se observó que no se informaba hasta cuándo seguiría en funciones el Director designado y cuándo se preveía concursar el cargo definitivo, lo cual se señaló como un déficit.

En la Respuesta a la Vista la institución presenta la Resolución Decanal N° 173/18, que establece que el Director designado para la futura carrera de Medicina permanecerá en sus funciones hasta marzo de 2025, es decir hasta la finalización del dictado de la primera cohorte. Por lo tanto, se considera que el déficit ha sido subsanado.

La instancia institucionalizada responsable del diseño del plan de estudios y de su revisión periódica está formalizada en la Comisión de Evaluación, Seguimiento e Integración Curricular del Plan de Estudios de la Carrera de Medicina de la sede San Rafael, creada por Resolución Decanal N° 132/18. Esta normativa designa a los miembros que conforman la comisión, entre ellos el Decano, el Director de Carrera y otros 15 integrantes, 8 de los cuales son docentes de la futura carrera y están formados en el área disciplinar específica o afines. A su vez, la Resolución Decanal N° 136/18

aprueba el reglamento de funcionamiento de esta comisión, donde se establece, entre otras cosas, que se reunirá al menos una vez por mes.

Con respecto a las políticas y órganos encargados del desarrollo de las actividades de investigación científica en el marco de la Universidad, la Resolución HCS N° 51/15 aprueba la creación de la Dirección de Investigaciones de la Universidad, que depende del Rectorado y es el organismo responsable de organizar y evaluar las actividades de investigación en el ámbito de la Universidad. La Resolución HCS N° 46/14 aprueba el Reglamento de Actividades de Investigación, el cual establece que las convocatorias se realizan de manera anual. Además, todos los profesores de la institución pueden postularse al Sistema de Registro y Categorización de Investigadores de la Universidad.

La Resolución Decanal N° 05/17 aprueba la creación de la Comisión de Investigación de la Facultad de Ciencias Médicas. Esta Comisión tiene como funciones asistir al Decano en cuestiones relativas al diseño de la política de investigación científica y tecnológica, promover los mecanismos para su fomento y ejecución, propiciar el incremento de la actividad científica y elaborar y sugerir líneas de investigación prioritarias, entre otras. Con el objeto de crear una instancia que tenga estas mismas funciones en la Sede San Rafael, la Resolución Decanal N° 145/18 crea la Coordinación de Investigación y Posgrado, constituida específicamente para el funcionamiento de la carrera en esta localización. Además, la Resolución Decanal N° 161/18 designa a 3 integrantes del cuerpo docente de la futura carrera como Coordinadores en la Sede San Rafael de los 3 institutos de investigación de la Facultad que funcionan en la Sede Central: el Instituto Universitario de Ciencias Aplicadas al Deporte, el Instituto de Genética Aplicada y el Instituto Universitario de Oncología.

Por su parte, la Resolución Decanal N° 154/18 define 8 líneas de investigación para la futura carrera en la Sede San Rafael: Alergias; Educación para la Salud (Medicina Tradicional, Patología Infecciosa Regional y Accidentes); Oncología; Cardiología; Neumonología; Clínica Médica; Fisiopatología y Biología de la Reproducción y Formación Continua de Docentes en Áreas Biomédicas - Formas de enseñar y aprender en las Escuelas de Medicina. Si bien las líneas de investigación propuestas se consideran adecuadas y se designa un responsable por cada una de ellas, en el Informe de Evaluación se observó que sólo una de las responsables era docente de la carrera (Licenciada en Ciencias Naturales, Doctora en Biología y categorizada en el Programa de Incentivos con categoría V). Con respecto al resto de los responsables designados no fue posible evaluar sus

antecedentes debido a que no formaban parte del cuerpo docente de la futura carrera y no habían completado sus fichas docentes. Además, no estaba claro cómo se vincularían estos profesionales con la futura carrera y con las instancias de investigación de la unidad académica. Se señaló un déficit al respecto.

En la Respuesta a la Vista se presenta la Resolución Decanal N° 171/18, mediante la cual se designaron 9 docentes para la futura carrera (3 Profesores Titulares, 4 Profesores Adjuntos y 2 Jefes de Trabajos Prácticos), 6 de los cuales serán responsables de líneas de investigación. A partir de la información presentada en sus fichas docentes, el Comité de Pares considera que los docentes investigadores tienen formación y experiencia en el desarrollo de estas actividades, por lo tanto el déficit ha sido subsanado.

En la presentación CONEAU Global se consigan 2 proyectos de investigación cuya vigencia se extiende entre abril de 2018 y marzo de 2020, denominados "Relevancia de los saberes humanísticos (medical humanities) en la enseñanza de las ciencias médicas. Derivaciones curriculares para la educación y la práctica de los profesionales del área biomédica" y "Ritmos Biológicos y estilos de aprendizaje en estudiantes de la Facultad de Medicina y Ciencias de la Salud de la Universidad de Mendoza". En el Informe de Evaluación se observó que en ellos no participaba ninguno de los integrantes del cuerpo docente de la futura carrera, por lo que no quedaba claro si estos proyectos se desarrollaban en la Sede San Rafael o en la Sede Central. Además, no se informaba cuáles serían las previsiones para el desarrollo de las actividades de investigación en el marco de la futura carrera en la Sede San Rafael, tales como participación de docentes y dedicaciones para este tipo de actividades.

En la Respuesta a la Vista se presenta la Resolución HCS N° 75/18, mediante la cual se aprueba la convocatoria para la categorización como Investigadores a los docentes designados como responsables de las líneas de investigación de la futura carrera de la Sede San Rafael, desde el 1° de abril hasta el 31 de mayo de 2019. Además, de acuerdo con la Resolución Decanal N° 154/18, los responsables de investigación deberán presentar en junio de 2019 un plan de trabajo y propuestas de proyectos de investigación y presentarse a las convocatorias de la Dirección de Investigación de la Universidad en diciembre de 2019. A su vez, mediante la Resolución HCS N° 72/18 se aprueba un presupuesto de \$300.000 para financiar, durante el período 2018-2019, los proyectos de investigación que se desarrollan en la Sede San Rafael, relacionados con la futura carrera de Medicina. Cabe señalar que los 7 docentes designados como responsables de las líneas de investigación cuentan con

horas específicas para realizar estas actividades: 1 tiene 12 horas por semana, 5 cuentan con 9 horas y 1 posee 6 horas. En la presentación CONEAU Global se corrigieron las fichas de los 2 proyectos de investigación vinculados con la carrera, que se desarrollan en la Sede San Rafael. En estos proyectos participan 4 docentes de la futura carrera. A partir de la información brindada el Comité de Pares concluye que existen previsiones sobre las acciones concretas que se realizarán para lograr la participación del equipo docente en las actividades de investigación que se desarrollarán en el marco de la futura carrera.

El mecanismo para la participación de alumnos en estas actividades está implementado a través de un sistema de Becas Anuales de Iniciación a la Investigación dirigido a los estudiantes del último año y a los jóvenes egresados.

Con respecto al desarrollo de actividades de vinculación con el medio, mediante la Resolución Decanal N° 150/18 se creó la Coordinación de Extensión, Vinculación y Graduados, que funcionará en el marco de la futura carrera, en la Sede San Rafael. Esta instancia tendrá entre sus funciones el asesoramiento al Director de la Carrera en todo lo referido a vinculación y extensión, el desarrollo de actividades que vinculen a la carrera con la comunidad para la promoción, prevención y mejora de la salud, el fomento y ejecución de las políticas planteadas por la Dirección de Extensión y Relaciones Institucionales de la Universidad y el estímulo a la participación en estos proyectos por parte de los alumnos y docentes de la futura carrera, entre otros. En la Autoevaluación la institución indicó que se había propuesto un proyecto de vinculación que se afianzaría con la puesta en marcha de la carrera del cual no se informó tema que abordaría, vigencia de ejecución, fondos a invertir y cantidad de docentes y alumnos de la futura carrera que participarían en el mismo. Asimismo, en el Informe de Evaluación se observó que se encontraba en vigencia un proyecto de extensión denominado "La Facultad como unidad de enlace", en el que no participaba ningún docente de la carrera. Tampoco se preveía un plan de desarrollo para las actividades de extensión y vinculación con el medio donde se informara la participación de los docentes y sus dedicaciones.

En la Respuesta a la Vista la institución presenta un plan de desarrollo, para el período 2019-2021 (Resolución Honorable Consejo Académico N° 12/18), según el cual se prevé generar: programas de prevención integral, con el objeto de propiciar estilos de vida armoniosos y saludables; programas de voluntariado universitario; espacios de servicios tecnológicos y la promoción del Laboratorio BioIEM, de asesoramiento y prestaciones biotecnológicas para la verificación de

equipamiento electro-médico y simulación de situaciones médicas, como servicios a terceros. En estas actividades se prevé la participación de 20 docentes de la carrera. Asimismo, se asignó una partida presupuestaria de \$100.000 anuales para el desarrollo de estas actividades (Resolución CS N° 73/18). Por su parte, con respecto al proyecto de vinculación con el medio informado en la presentación CONEAU Global, su directora ha sido designada docente de la futura carrera de Medicina de la Sede San Rafael, mediante la Resolución Decanal N° 171/18, con cargo de Profesor Titular y como Coordinadora de Extensión y con una dedicación total de 18 horas semanales. El Comité de Pares considera adecuadas las temáticas de extensión propuestas para la futura carrera de la Sede San Rafael. Asimismo, se informan las previsiones para el desarrollo de estas actividades, por lo tanto el déficit ha sido subsanado.

La Universidad suscribió 45 convenios para el acceso y uso de infraestructura y equipamiento, el intercambio, actualización y perfeccionamiento de personal docente y la realización de prácticas y pasantías de alumnos. Varios de estos convenios garantizan el acceso de los alumnos a instituciones de salud para la realización de actividades de formación práctica en el marco de las asignaturas que integran el plan de estudios y las rotaciones que constituyen la Práctica Final Obligatoria. Esto será tratado en detalle más adelante.

Las instancias de capacitación del personal docente se realizan en el campo disciplinar para contribuir al perfeccionamiento continuo en las áreas de competencias específicas del cuerpo docente y también en el campo metodológico, a los fines de mejorar los procesos de mediación del conocimiento y promover el análisis reflexivo de la articulación curricular. En los últimos 3 años se realizaron 19 actividades de capacitación, tales como los cursos: Aplicación Clínico Quirúrgica de Anatomía; Emergentología en Pediatría; Elementos Pedagógicos para Profesionales de Ciencias de la Salud y la Jornada Institucional "Hablemos de Alzheimer". En estas actividades participaron 143 docentes de la unidad académica. Además, la Resolución Decanal N° 151/18 dispone la creación de la Comisión de Formación Continua, que atenderá cuestiones relativas a la capacitación docente de la carrera de Medicina en la Sede San Rafael y tendrá entre sus funciones el diseño, evaluación y difusión de estas actividades en base a la realización de un diagnóstico de necesidades de formación académica y disciplinar de los docentes de la futura carrera. Además, se prevé el dictado de un curso en docencia superior con el objetivo de que la totalidad de los integrantes del cuerpo docente se ajusten a lo establecido en la Resolución MECyT N° 1314/07. Esto será detallado más adelante.

Las instancias de capacitación del personal no docente se desarrollan a los fines de mejorar la calidad en la gestión y operación de las áreas de apoyo académico administrativo. En los últimos 3 años se realizaron 5 actividades, tales como un taller de RCP y una capacitación en sistema de gestión de calidad según Normas ISO 9001. En estas actividades participaron 35 integrantes del plantel de apoyo de la unidad académica.

El personal administrativo de la Sede San Rafael está compuesto por 15 agentes, a cargo de una profesional responsable de las tareas y procedimientos administrativos relativos al funcionamiento de la Sede.

En cuanto a los sistemas de registro que dispone la institución, se cuenta con el Sistema Informático Universidad de Mendoza (SIUM), que constituye el soporte integral para las tareas académicas y administrativas de las facultades, tales como el seguimiento del estado académico de los alumnos y el control docente.

La unidad académica tiene mecanismos de planificación y asignación presupuestaria definidos.

2. Plan de estudios y formación

El plan de estudios (Plan 2018) fue aprobado por Resolución HCS N° 50/18, tiene una duración de 6 años y está estructurado en 2 ciclos, uno Básico y otro Clínico, y una Práctica Final Obligatoria (PFO). El Plan 2018 tiene una carga horaria total de 6.176 horas, divididas en 4.576 horas para la formación básico-clínica y 1.600 horas para la PFO.

El perfil del graduado propuesto es de un médico general que comprenda al ser humano de manera integral, sea capaz de abordar el proceso salud-enfermedad-atención desde la Atención Primaria de la Salud, que pueda resolver situaciones diversas en atención ambulatoria (prevención, diagnóstico y tratamiento de la patología prevalente, atención de urgencias, diagnóstico presuntivo y derivación de patología no prevalente), tenga una amplia y profunda base de conocimientos científicos, sea capaz de conformar equipos de salud junto a otros profesionales y que continúe formándose.

En los cuadros que se ofrecen a continuación se indica la carga horaria por ciclo de formación (Cuadro 1) y la carga horaria de formación práctica (Cuadro 2) según la presentación CONEAU Global:

Cuadro 1

	Resolución MECyT N° 1314/07 (horas)	Plan 2018 (horas)
Ciclo de formación básica	3.900	2.568
Ciclo de formación clínica		1.908
Integración básico/clínica	---	---
Práctica final obligatoria (PFO)	1.600	1.600
Actividades curriculares electivas	---	100
Carga horaria total	5.500	6.176

Cuadro 2

Carga horaria de formación práctica	Resolución MECyT N° 1314/07	Plan 2018	
		Horas	% sobre el total de horas del ciclo
Ciclo de formación básica	40%	1.026	40%
Ciclo de formación clínica	60%	1.145	60%
Integración básico/clínica	---	---	---
PFO	80% - 1.280 horas	1.453	91%

El plan de estudios cumple con las cargas horarias mínimas y con los porcentajes de carga horaria de formación práctica establecidos en la Resolución MECyT N° 1314/07 para los ciclos de formación básica, de formación clínica y para la PFO.

Asimismo, el Plan 2018 incluye 100 horas de actividades curriculares optativas cuya oferta y variedad temática se considera adecuada. Estas asignaturas deberán ser cursadas y aprobadas por los alumnos durante el Ciclo Clínico y antes de iniciar la PFO. Según lo establece la normativa que aprueba el plan de estudios, su oferta se publicará de acuerdo con la programación semestral dispuesta.

Se presentan los programas analíticos de todas las asignaturas que componen el plan de estudios. Todos ellos se ajustan a lo requerido por la Resolución MECyT N° 1314/07 ya que contienen los objetivos de aprendizaje específicos, las correlatividades, los contenidos organizados en unidades temáticas, las actividades de enseñanza, los recursos necesarios, los ámbitos de práctica, la modalidad de evaluación y la bibliografía recomendada.

El Plan 2018 incluye todos los contenidos básicos curriculares establecidos en la Resolución MECyT N° 1314/07.

Asimismo, el plan de estudios y sus respectivos programas analíticos presentan coherencia con los objetivos de la carrera, el perfil profesional propuesto y la metodología de enseñanza aprendizaje que se prevé implementar.

Las metodologías de enseñanza a utilizar serán clases expositivas teóricas, clases prácticas, discusiones dirigidas, resolución de casos, casos clínicos, trabajo en laboratorio, observación y manipulación de preparados y realización de actividades de formación práctica en hospitales y centros de salud con los cuales se celebraron convenios marco, que pondrán al estudiante en contacto con la actividad profesional desde el inicio de la carrera.

Con respecto al sistema de correlatividades, se considera que es adecuado y que ordena los contenidos en una secuencia coherente.

Para asegurar la integración horizontal y vertical de los contenidos, además del sistema de correlatividades, en la estructura del plan de estudios se incluyen espacios curriculares con contenidos de corte transversal en los que los alumnos pueden aplicar e integrar los conocimientos adquiridos en otras asignaturas. Para el Ciclo Básico estas asignaturas son Teoría del Hombre (primer año); Biofísica, Bioestadística y Psicología (segundo año) y Antropología Médica (tercer año). Para el Ciclo Clínico esos espacios curriculares son Metodología de la Investigación y Ética (cuarto año); Medicina Legal y Deontología y Bioética y Seminario III (quinto año). Durante la Práctica Final Obligatoria (PFO) esa instancia la constituye el Curso de Orientación Profesional.

La PFO tiene una duración de doce meses calendario, su cursado está previsto durante el sexto año de la carrera y tiene como objetivo fundamental completar el conocimiento y desarrollar las competencias adquiridas a lo largo de la carrera. Para realizarla, los alumnos deben tener aprobadas todas las asignaturas (obligatorias y optativas) hasta quinto año inclusive. La Resolución HCS N° 07/18 aprueba el reglamento de PFO. Allí se establece que esta instancia estará a cargo de un Director Médico que deberá ser docente de la Facultad con cargo de Profesor, será designado a propuesta del Decano y lo asistirá en sus funciones un Supervisor. También, se crea la figura del Encargado de Rotación. La PFO se compone de 6 rotaciones que suman 1.600 horas de carga horaria y deben cursarse en el siguiente orden, para poder prever la cantidad de estudiantes y evitar la sobrecarga de alumnos por servicio o centro de salud: Medicina Interna, Pediatría, Cirugía, Gineco-Obstetricia (8 semanas de duración, 300 horas cada una); Atención Primaria (11 semanas de duración, 300 horas) y Atención Primaria Rural (1 semana, 80 horas). A ello se suma un Curso de

Orientación Profesional que se extiende por 8 semanas y tiene una carga horaria de 20 horas. Este curso se desarrollará en la unidad académica, consta de 7 actividades teóricas y una evaluación final y su cursado se ofrecerá dos veces al año. Entre las actividades previstas en hospitales y centros de salud se incluyen: confección de historias clínicas, solicitud de exámenes complementarios y realización de diagnóstico diferencial aplicando la terapéutica para cada caso; participación activa en las revistas de sala, seguimiento y evolución de pacientes; concurrencia a consultorios externos de especialidades; participación en ateneos y reuniones bibliográficas; participación en actividades de quirófano; realización de guardias; participación en planes de vacunación; participación en trabajos de campo y/o campañas de prevención y promoción de la salud y participación en trabajos de investigación, redacción de monografías y resolución de casos a través de la plataforma virtual de la rotación. Al finalizar la PFO los alumnos deberán reunir las siguientes habilidades: realizar el diagnóstico y tratamiento de las enfermedades clínicas, quirúrgicas, tóco ginecológicas y pediátricas prevalentes; usar racionalmente la tecnología diagnóstica y terapéutica; atender emergencias clínicas, pediátricas, quirúrgicas y psiquiátricas; conocer el sistema de salud local y elaborar el diseño de un estudio, aplicando métodos y técnicas de recolección, organización, procesamiento y presentación de datos para poder analizar y discutir los resultados obtenidos. Para aprobar la PFO es necesario que los alumnos asistan al 80% de las actividades previstas en los servicios o centros de salud. En cuanto a su evaluación, los Encargados de Rotación seguirán las pautas de control, seguimiento y evaluación formativa de los alumnos, registrando en una planilla individual habilidades y destrezas para el manejo y trato de pacientes, compañeros y docentes y asistencia. La nota final surgirá del promedio entre la nota de proceso y la calificación obtenida en la monografía. Al haber finalizado y aprobado todas las rotaciones previstas, el alumno deberá rendir un examen final integrador sobre los contenidos conceptuales de las rotaciones y el Curso de Orientación Profesional.

Todas las actividades de formación práctica (incluidas las rotaciones que constituyen la PFO) serán supervisadas por la Coordinación de Atención de Docencia Hospitalaria, creada a través de la Resolución Decanal N° 152/18. Estas actividades se realizarán en los servicios del Hospital Schestakow, del Hospital Español y en 3 Centros de Atención Primaria de la Salud (CAPS N° 107, 108 y 109), todos ellos ubicados en la ciudad de San Rafael. Se presentan los convenios celebrados con estas instituciones, lo que garantiza el acceso de los alumnos a sus instalaciones para la realización de estas actividades. Cabe agregar que la unidad académica tiene en vigencia otros

convenios con hospitales y centros de salud de la ciudad de Mendoza (a unos 230 kilómetros de San Rafael), establecimientos en los que los alumnos de la futura carrera en la Sede San Rafael podrán acceder si fuera necesario.

3. Cuerpo académico

El ingreso, la permanencia y la promoción en la docencia se establecen de acuerdo con el Reglamento de Concursos, aprobado por Resolución HCS N° 33/11. Los docentes se agrupan en Titulares, Adjuntos, Jefes de Trabajos Prácticos o Ayudantes Diplomados. El Reglamento establece que cuando se genera una vacante docente el HCS convoca a concurso para cubrirla, difundiendo a través de la página web de la Universidad. La selección está a cargo de un Tribunal conformado por profesores ordinarios.

Además, se informa que los docentes son evaluados cada 2 años mediante un sistema unificado de encuestas bajo la responsabilidad del Departamento de Estadísticas del Rectorado, instancia que genera las encuestas, las procesa, analiza y presenta sus resultados a la unidad académica.

En el Informe de Evaluación se detectaron errores de carga en las titulaciones de grado consignadas en las fichas de 2 docentes (en una se consignó una licenciatura como maestría y en otra no se cargó el título de grado). También, se observó que 8 docentes consignaron tener título de Especialista pero que esos títulos no fueron emitidos por universidades, lo cual no se consideró correcto. Finalmente, un docente designado para la futura carrera de la Sede San Rafael no había completado su ficha docente.

En la Respuesta a la Vista todos los docentes designados para la carrera completaron sus fichas y se corrigieron las titulaciones de grado y posgrado.

El cuerpo académico previsto para el dictado de los 3 primeros años del proyecto de carrera está conformado por un total de 85 docentes que cubrirán 108 cargos.

A partir de la información corregida en la instancia de Respuesta a la Vista en la presentación CONEAU Global, la cantidad total de docentes de la carrera agrupados según su jerarquía y dedicación es la siguiente:

Cargo	Dedicación semanal					Total
	Menor a 9 horas	De 10 a 19 horas	De 20 a 29 horas	De 30 a 39 horas	Mayor a 40 horas	
Profesor Titular	7	14	5	2	2	30
Profesor Asociado	1	4	0	0	0	5

Profesor Adjunto	5	15	2	1	0	23
Jefe de Trabajos Prácticos	6	15	4	2	0	27
Ayudantes graduados	0	0	0	0	0	0
Total	19	48	11	5	2	85

Asimismo, se presenta la distribución de los docentes según dedicación y título académico máximo:

Título	Dedicación					Total
	Menor a 9 horas	De 10 a 19 horas	De 20 a 29 horas	De 30 a 39 horas	Mayor a 40 horas	
Grado	8	11	10	6	0	35
Especialista	5	18	7	2	1	33
Magíster	2	2	0	0	0	4
Doctor	1	6	2	3	1	13
Total	16	37	19	11	2	85

Se observa que el 62% del cuerpo docente propuesto cuenta con una dedicación inferior a las 19 horas semanales, el 23% tienen entre 20 y 29 horas y el 15% cuenta con más de 30 horas por semana, lo cual se considera adecuado para el inicio de las actividades de la futura carrera.

Con respecto a la formación de grado del cuerpo docente, 47 de sus integrantes tienen título de Médico y otros 13 en disciplinas afines tales como Biología Molecular, Bioquímica y Ciencias Naturales. El resto de los docentes están formados en Inglés, Filosofía, Psicología, Estadística y Educación y forman parte de las cátedras de asignaturas que abordan temáticas propias o afines a esas disciplinas.

En relación con la formación de posgrado, el 15% son doctores, el 5% son magísteres y el 39% son especialistas. Se observa que las titulaciones de posgrado que tienen los integrantes del cuerpo docente son en Bioquímica, Ciencias Biológicas, Salud Pública, Diabetes, Radiología, Genética Médica, Geriátrica, Diagnóstico por Imágenes y Cirugía, entre otras afines al campo disciplinar específico.

Por otra parte, con respecto a los antecedentes en investigación del plantel académico, se observa que 5 docentes están categorizados en CONICET (1 con categoría Independiente, 1 Asistente y 3 Adjuntos) y 10 docentes están categorizados en el Programa de Incentivos (2 con categoría I, 1 con categoría II, 3 con categoría III, 3 con categoría IV y 1 con categoría V). Cabe aclarar que 2 docentes investigadores participan de ambos programas.

Además, se observa que 37 de los 85 docentes (44%) tienen formación en docencia superior. Tal como se señaló anteriormente, mediante la Resolución Decanal N° 153/18 se aprobó el dictado, para marzo de 2019, del "Curso de Formación en Educación Universitaria con Evaluación" dirigido al plantel docente, de carácter gratuito y obligatorio. El curso tendrá una duración de 50 horas y constará de dos módulos denominados "Diseño y desarrollo curricular por competencias" y "La evaluación institucional y la evaluación de aprendizajes". Cada uno de los módulos tiene una carga horaria de 25 horas, de las cuales 8 son presenciales y 17 virtuales a través de la plataforma Moodle.

Cabe mencionar que la Resolución Decanal N° 162/18 designa a 25 profesores que también forman parte del cuerpo docente de la carrera de Medicina que se encuentra en funcionamiento en la Sede Central de la Universidad y que aportarán su experiencia a la implementación de la futura carrera en la Sede San Rafael.

4. Alumnos

Los requisitos de admisión y el sistema de ingreso previstos para la futura carrera están establecidos en la Resolución HCA N° 04/18, que aprueba el Reglamento de Ingreso a la Carrera de Medicina de la Sede San Rafael. Además, establece que el cupo de ingresantes se fijará cada año por resolución del Decano de acuerdo con los recursos disponibles en la Facultad. Según lo detalla el Reglamento, se dictará un curso de ingreso para los aspirantes, que se extenderá entre noviembre y marzo. Para ingresar a la futura carrera se deberán aprobar las asignaturas Biología, Química y Física. Dentro del curso también se incluye la asignatura Matemática a los fines de dar apoyo a los alumnos en el manejo de fórmulas de Física y Química, debido a ello su aprobación no constituye un requisito de ingreso. Los alumnos deberán cursar también el espacio curricular Introducción a la Vida Universitaria, que tampoco es vinculante con el ingreso. Los aspirantes deberán asistir como mínimo al 80% de las clases teóricas para poder rendir los exámenes finales de admisión.

El Estatuto de la Universidad establece que todos los alumnos tienen el carácter de regulares desde su inscripción. Las condiciones de regularidad están establecidas en la normativa que aprueba el plan de estudios (Resolución HCS N° 50/18), se considera por asignatura y para conservarla los alumnos deben asistir como mínimo al 80% del total de horas de clase y aprobar el cronograma de trabajos prácticos y evaluaciones parciales previstas.

La institución posee instancias de apoyo académico para los alumnos, tales como el programa de becas, que se rige por las Resoluciones de Rectorado N° 1/86 y N° 12/87. Se otorgan becas totales y parciales y los hijos de los docentes de la Universidad acceden a un descuento del 50% en la cuota. Al comienzo de cada ciclo lectivo los alumnos presentan las solicitudes de becas, que son evaluadas por la Secretaría Administrativa y luego enviadas a Rectorado para su aprobación final. Además, la Resolución HCS N° 63/10 crea el Gabinete de Apoyo Pedagógico, que funciona dentro del ámbito del Rectorado y abarca a toda la Universidad. La Resolución Rectoral N° 203/18 crea el Servicio de Orientación Estudiantil (SOE) para la Sede San Rafael, cuyo objetivo consiste en brindar atención psicopedagógica a los estudiantes de la unidad académica, para asistirlos fundamentalmente durante el curso de ingreso y el primer año hasta lograr la adaptación a la vida universitaria. También se informa que la Resolución Decanal N° 130/18 aprueba la creación del Servicio de Apoyo académico de la FCM para la Sede San Rafael, que trabajará en articulación con el SOE y estará orientado específicamente a la nueva carrera. Esta instancia estará integrada por 3 docentes y sus funciones serán el análisis y evaluación de las dificultades que surjan de los procesos de enseñanza-aprendizaje para proponer soluciones que lo faciliten.

El Comité de Pares considera que las instancias de apoyo académico previstas son adecuadas.

5. Infraestructura y equipamiento

Las actividades del proyecto de carrera se desarrollarán en un inmueble denominado Edificio N° 9, localizado en la Ciudad de San Rafael, de propiedad de la institución.

Este edificio dispone de 5 aulas con capacidad para 80 ocupantes, 1 espacio para profesores (para 8 personas), 1 ámbito de reunión (puede albergar 10 personas) y 3 oficinas. En este edificio se encuentran los 4 laboratorios en los que se realizarán varias de las actividades de formación práctica en el marco de la carrera: de Anatomía, de Anatomía Patológica, de Bioquímica General y de Histología.

El Laboratorio de Anatomía tiene una capacidad máxima para 30 alumnos y una superficie de 35m². Se informa que dispone del siguiente equipamiento: torso femenino, pinzas umbilicales, útero posparto, orejas de silicona, cabeza con ojos, torso inferior con pene y escroto, feto, maquetas de distintos órganos, cuellos para dilatación, cadáveres infiltrados en formol, ácido fórmico, glicerina alcohol y agua, sistema para movilizar e infiltrar cadáveres y freezer, entre otros. En este espacio los

alumnos realizarán actividades tales como mostración de preparados anatómicos para estudiar huesos, articulaciones, músculos, arterias, venas, nervios y órganos. Se estima que se generarán unos 10 kg de residuos por mes, cuyo procedimiento de disposición final consistirá en depositarlos en una bolsa roja encajada en cartón para residuos patológicos que serán retirados por el municipio. La institución informó que los cursantes de las asignaturas Anatomía I y II trabajarían en este espacio en dos comisiones de 30 alumnos bajo la supervisión de un Jefe de Trabajos Prácticos. En el Informe de Evaluación el Comité de Pares observó que la relación ocupantes-superficie no era adecuada para la comodidad ni el proceso de enseñanza-aprendizaje.

En la Respuesta a la Vista la institución manifiesta que las asignaturas que utilicen el Laboratorio de Anatomía trabajarán en 4 comisiones de 15 alumnos cada una, lo cual se considera adecuado.

El Laboratorio de Anatomía Patológica puede albergar una cantidad máxima de 15 alumnos, debido a lo cual los alumnos de la asignatura homónima trabajarán en 4 comisiones bajo la supervisión de la Jefa de Trabajos Prácticos. Según se informa, este espacio estará a cargo de una médica. Este laboratorio dispone del siguiente equipamiento: piezas macroscópicas quirúrgicas preparadas en envases acrílicos sellados, estanterías y mesadas de acero inoxidable. Las actividades previstas incluyen mostración y descripción macroscópica de piezas quirúrgicas.

El Laboratorio de Bioquímica General puede albergar hasta 32 alumnos, debido a lo cual los cursantes de las asignaturas Bioquímica I y II trabajarán en diferentes comisiones. Durante el primer semestre ocuparán el laboratorio los alumnos de Bioquímica I en 2 comisiones, durante el segundo semestre lo harán en Bioquímica II divididos en 3 comisiones. Se informa disponer, entre otros, de los siguientes equipamientos: botiquín, estufas, freezer, espectrofotómetro, bancos y pizarrones. Las actividades previstas consisten en el estudio de casos clínicos de diabetes mellitus, hipercolesterolemia familiar congénita, hiperamonemias, enfermedad de la gota e hiperplasia suprarrenal congénita.

El Laboratorio de Histología puede albergar hasta 24 alumnos, debido a lo cual los cursantes de las asignaturas Citología e Histología General e Histología Especial deberán dividirse en comisiones. La institución informó que lo harían en dos comisiones de 30 alumnos, durante el primer semestre Citología e Histología General e Histología Especial durante el segundo semestre. En el Informe de Evaluación se señaló que ese número excedía la capacidad máxima informada para ese espacio. En la

Respuesta a la Vista la institución manifiesta que las asignaturas que utilicen el Laboratorio de Histología trabajarán en 4 comisiones de 15 alumnos cada una, lo cual se considera adecuado. Este laboratorio está bajo la coordinación de una profesional formada en Medicina, que es parte del cuerpo docente de la futura carrera. La supervisión de la práctica estará a cargo de otro integrante del plantel docente, formado en Medicina Legista. Se informa disponer de los siguientes equipamientos: mesadas de metal y neolite, 25 microscopios y 1300 preparados varios de histología y embriología. Los alumnos realizarán principalmente observación de preparados histológicos.

Cabe señalar que en todos estos laboratorios se implementarán medidas de bioseguridad para la protección del personal docente y de los alumnos a través de la utilización de guantes de látex, barbijos, gafas, guardapolvos, ambos quirúrgicos, jabón líquido y desinfectantes.

Como se mencionó, la institución celebró un convenio marco con el Hospital Schestakow de la ciudad de San Rafael con el objetivo de que los alumnos de la futura carrera puedan acceder a sus instalaciones para realizar actividades de formación práctica propias de las asignaturas que integran el plan de estudios y las rotaciones que constituyen la PFO. En el marco de ese acuerdo, se informa que se utilizarán 2 laboratorios del Hospital. Los cursantes de la asignatura Anatomía Patológica concurrirán al laboratorio homónimo bajo la supervisión de la Profesora Adjunta. El otro laboratorio será utilizado por los alumnos de las asignaturas Bioquímica General I y II, bajo la supervisión de la Jefa de Trabajos Prácticos. Además, los alumnos de la futura carrera accederán a los servicios de Pediatría, office médico de los servicios, salas de internación, sala de ateneo, consultorios externos, diagnóstico (laboratorio e imágenes), Obstetricia, sala de partos, Psiquiatría y morgue en el marco de las asignaturas Anatomía Patológica, Geriatria, Seminario I, Medicina Interna II y III, Cirugía, Pediatría, Ginecología, Enfermedades Infecciosas, Traumatología, Obstetricia, Psiquiatría, Oftalmología y Dermatología.

Por otro lado, se informa que los alumnos de las asignaturas Biofísica y Diagnóstico por Imágenes realizarán visitas técnicas a las instituciones Centro del Diagnóstico SRL e Imagen Salud SA, localizadas en la ciudad de San Rafael. Se anexan los convenios entre las partes que garantizan el acceso de los alumnos a los servicios de Medicina Nuclear, Tomografía Computarizada, Radioterapia y Resonancia Magnética Nuclear de dichas instituciones. También, se informa que entre el equipamiento disponible en estas instituciones se encuentran tomógrafos por Emisión de Positrones, por Emisión de Fotón Único, de 4° generación, helicoidales y helicoidal multicorte, cámaras Gamma,

centellografo, brazo de captación, equipo de telecobaltoterapia, acelerador lineal, equipo para radioterapia convencional y resonadores de 0,5 y 1,5 Tesla.

Se considera que el equipamiento detallado es suficiente para llevar a cabo las actividades prácticas de la carrera.

En la Sede San Rafael se cuenta con 8 equipos multimedia, 4 retroproyectors, 1 reproductor de DVD, 2 televisores, 2 reproductores de CD, 1 juego de parlantes, 1 juego de micrófonos inalámbricos, 1 pantalla y 4 computadoras destinadas a los equipos multimedia. Además, todas las aulas y espacios comunes cuentan con servicio de internet y Wifi. En relación con el equipamiento informático, en la Biblioteca San Rafael hay 2 computadoras a disposición de los alumnos y en la Biblioteca Central se cuenta con 16 computadoras.

La Resolución HCA N° 11/18 establece las Normas de Bioseguridad para la futura carrera, crea una unidad de supervisión de las mismas, designa a sus responsables y aprueba un Manual a los fines de aplicarlas. Este Manual incluye, entre otros apartados, las normas generales y específicas de bioseguridad que el personal docente, estudiantil y auxiliar deberá cumplir obligatoriamente.

La institución presenta un certificado de seguridad e higiene expedido por un estudio de ingenieros expertos en el tema, donde se asegura que la totalidad de los espacios que utilizará la futura carrera cumple con los requerimientos legales aplicables a instalaciones, infraestructura, contaminantes, uso de elementos de seguridad y capacitación.

La institución cuenta con dos bibliotecas, la Biblioteca San Rafael (ubicada en el Edificio N° 9, donde se desarrollarán las actividades de la futura carrera) y la Biblioteca Central que se encuentra en la ciudad de Mendoza (en el Edificio N° 6). La Biblioteca San Rafael presta servicios de lunes a viernes durante 8 horas diarias, está atendida por personal idóneo e informa que posee un acervo bibliográfico de 4.500 libros, 24 digitalizados. Con respecto al acceso a bases de datos, se informa la disponibilidad de: la Biblioteca Electrónica de Ciencia y Tecnología del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva; Scientific Electronic Library Online (SciELO); Directory of Open Access Journals; Art Full Text Database; JSTOR; ScienceDirect; Scopus; SpringerLink; Wiley Online Library; La Referencia; Networked Digital Library of Theses and Dissertations; Oxford Journals; OAlster; Recolecta; Redalyc; CLACSO; ScieloSocial Science Research Network (SSRN); Red de Bibliotecas de Universidades Privadas; Red de Bibliotecas Universitarias Argentinas; Red Andina de Bibliotecas Universitarias-RADBU y Red de Bibliotecas de la BVS Biblioteca Virtual en

Salud y de la LILACS (Literatura Latinoamericana y del Caribe). Se considera que el acervo bibliográfico disponible en la biblioteca es adecuado en cantidad y variedad temática, así como el acceso a las bases de datos mencionadas.

Por su parte, la Biblioteca Central del Edificio N° 6 presta servicios de lunes a viernes entre las 8.30 y las 21 hs. Es un edificio de 5 pisos que está atendida por personal idóneo e informa disponer de un acervo bibliográfico de 43.236 libros y 24 digitalizados. Cuenta con acceso a las bases de datos mencionadas. En la Respuesta a la Vista la institución aclara que la Universidad de Mendoza cuenta con un servicio de transfer diario de Mendoza a San Rafael (y viceversa), que facilita el traslado de libros hacia San Rafael en caso de ser necesario.

CONCLUSIONES

Por lo expuesto, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza N° 062, el Comité de Pares recomienda hacer lugar a la solicitud de reconocimiento oficial provisorio de su título al proyecto de carrera de Medicina, Universidad de Mendoza - Sede San Rafael, Facultad de Ciencias Médicas, a dictarse en la localidad de San Rafael, provincia de Mendoza.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

**Hoja Adicional de Firmas
Dictamen Importado**

Número:

Referencia: EX-2018-47484741-APN-DAC#CONEAU Dp

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 19 pagina/s.